



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL (cancelación de hipoteca)
Demandante	• NESTOR DUQUE MEJIA
Demandado	• BANCOLOMBIA S.A.
Radicado	05001310301520220037700
Providencia	Auto Interlocutorio No. 23
Decisión	Rechaza demanda, no cumplió con los requisitos Exigidos. Dispone archivo del expediente virtual.

Como quiera que no se cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos en el auto de fecha 15 de febrero de 2023, y estado ya más que fenecido en término que se tenía para corregir la demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1°. RECHAZAR la presente demanda, promovida por Néstor Duque Mejía, en contra de Bancolombia S.A.
- 2°. Ordenar el archivo de la demanda, previo a la anotación en el sistema.
- 3°. Se reconoce personería judicial a la abogada Lina María Martínez Martínez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.093.224 y portadora de la T. P. del C. S. de la Jra., para representar al demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido. Artículo 74 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eb28e89c52c87462dfd09d942c151c02449d8ef93899820111672b969a6cf36d

Documento generado en 17/03/2023 09:33:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>